



PODER JUDICIAL
SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA
ACTA DEL PLENO

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las once horas del día veintiocho de agosto de dos mil veinte, día y hora señalados para celebrar sesión plenaria ordinaria privada, se reúnen, bajo la Presidencia del Magistrado Enrique Inzunza Cázarez, los Magistrados María Bárbara Irma Campuzano Vega, Gloria María Zazueta Tirado, Érika Socorro Valdez Quintero, Juan Zambada Coronel, Ana Karyna Gutiérrez Arellano, María Gabriela Sánchez García, Ricardo López Chávez, José Antonio García Becerra, Claudio Raymundo Gámez Perea, y el Magistrado suplente Gustavo Quintero Espinoza, así como la Secretaria de Acuerdos Faviola Biridiana Cárdenas Quiñónez, habiendo quórum legal, por los integrantes del Pleno, en votación unánime de los presentes, se dispensó la lectura del acta de la sesión ordinaria anterior y fue aprobada ésta; acto continuo, la Secretaria de Acuerdos da cuenta con lo siguiente:-----

---Oficio número IPES/DP/0533/2020 del Director de Pensiones y Prestaciones Institucionales del Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa, mediante el cual informa que el Consejo de Administración de dicho Instituto autorizó la pensión por jubilación de **DORA ALICIA RÍOS TORRES**, archivista adscrita a la Sala de Circuito, Zona Centro, por lo que procede a autorizar su baja, y propuesta para que se nombre en su lugar a **LUIS PAÚL PÉREZ SARABIA**, quien se desempeña como auxiliar administrativo en la misma Sala; y como auxiliar administrativo a **JORAM AVELINO RODRÍGUEZ**.- Acuerdo: Por unanimidad de votos, se le da de baja para acogerse a ese beneficio a partir del día 31 del presente mes a **DORA ALICIA RÍOS TORRES** y se nombran a los propuestos como se solicita.-

---Propuestas de nombramientos en la Sede Regional de Justicia Penal, Acusatoria y Oral Norte y en el Juzgado de la misma Región, a favor de la auxiliar de actas **BEATRIZ NALLELY VÁZQUEZ MONTOYA**, como actuaria; y en sustitución de esta como auxiliar de actas a **ANA LAURA ESCALANTE CAMPOS**.- Acuerdo: Por unanimidad de votos, se

nombran a las propuestas con vigencia al día 30 del mes de noviembre próximo.-----

---Propuesta de nombramiento a favor de **IRIS MORENO GASTÉLUM**, como auxiliar administrativa de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Supremo Tribunal de Justicia.- Acuerdo: Por unanimidad de votos, se nombra a la propuesta como se solicita.-----

---Propuesta de nombramiento a favor de **ADILENE GISELA PÉREZ LÓPEZ**, como escribiente del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán.- Acuerdo: Por unanimidad de votos, se nombra a la propuesta de manera definitiva.-----

---Solicitud de licencia sin goce de sueldo por 26 días a partir del día 31 del presente mes de **BRENDA YARELI CÁZARES ROCHA**, escribiente adscrita a la Sala de Circuito, Zona Centro.- Acuerdo: Por unanimidad de votos, se le concede licencia sin goce de sueldo.-----

---Proyecto (*****).-----

(*****).

---Licencias (*****) en el mes de agosto:

— Por 28 días a partir del día 24 de **IDANIA KARINA BUENO OSUNA**, secretaria segunda del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Culiacán.

— Por 14 días a partir del día 24 de **MARISA DEL ROSARIO REYES**, secretaria de causas adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito.

— Por 14 días a partir del día 24 de **KARLA GABRIELA GUZMÁN GARCÍA**, secretaria adscrita al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Rosario.

---Acuerdo: Por unanimidad de votos, se les concede licencia con goce de sueldo.-----

(*****).

---Con lo anterior, se da por terminada la sesión siendo las doce horas, citando la Presidencia a los Magistrados a Pleno ordinario dentro de quince días a la hora acostumbrada, levantándose la presente que firman con fundamento en el artículo 21, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, el Presidente y la Secretaria de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia.- DOY FE.-----

“Este documento constituye una versión pública de su original. En consecuencia, se suprimió toda aquella información considerada legalmente como confidencial, en virtud de encuadrar en los supuestos normativos previstos en el artículo 3 y 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.”